

Bien que se subasta

Urbana, sita en Chirivella, plaza Alqueria Nova. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 2, al tomo 2.194, libro 207 de Chirivella, folio 88, finca 15.180, inscripción segunda.

Dado en Mislata a 14 de enero de 1998.—La Juez, Amparo Bretón Martínez.—La Secretaria.—5.276.

MÓSTOLES

Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Móstoles, procedimiento número 465/1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre de 1997, página 22004, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el bien que se saca a subasta, donde dice: «Tipo de subasta: 36.442 pesetas»; debe decir: «Tipo de subasta: 36.442.500 pesetas».—69.533 CO.

MÓSTOLES

Edicto

En el procedimiento número 525/1996, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», Procurador don Juan Antonio Gómez García, contra don Luis Amor Monzón y doña Mercedes Racero Camacho, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez accidental, doña Nuria Barabino Ballesteros.

En Móstoles a 3 de febrero de 1998.

Dada cuenta, habiéndose observado un error mecanográfico en la transcripción de la fecha de la tercera subasta en los edictos publicados que figura para el día 3 de febrero de 1998, a las once horas, cuando dicha subasta está señalada según providencia de fecha 6 de octubre de 1997, notificada en legal forma a las partes, para el día 10 de febrero, a las once horas, oficiase al «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» para la publicación en los mismos del presente proveído, subsanando el error sufrido, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y como consecuencia del error material sufrido, se extiende la presente para que sirva de subsanación de la fecha de la tercera subasta, señalada para el día 10 de febrero, a las once horas.

Dado en Móstoles a 3 de febrero de 1998.—El Secretario.—6.624.

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Motilla del Palancar (Cuenca),

En virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado el día 2 de diciembre de 1997 con número 65/1997, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Castilla, representada por la Procuradora señora Uliarte Pérez, contra reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se sacan a subasta, por primera vez, la finca que sigue contra Mercantil Onate Escribano, don José Onate Ballesteros y doña Josefa Escribano.

Edificio sito en Quintanar del Rey (Cuenca), calle Pedro, número 33, con una superficie aproximada, incluido el patio de luces, de 250 metros cuadrados.

Linda: Derecha, entrando, don Blas López Talaya; izquierda, don Pascual Tévar Gómez, y espalda, don Lorenzo Martínez. La edificación consta de planta baja y dos elevadas. La planta baja se destina a portal de entrada a las viviendas, servicios comunes y un local de 66 metros 87 decímetros cuadrados de superficie útil. Cada una de las dos plantas elevadas se destina a vivienda, a razón de una vivienda por planta y en total dos viviendas. Cada una de las viviendas ocupa una superficie útil de 89 metros 97 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 756, libro 42, folio 204, finca número 5.074, quinta.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 33.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Ruiz Jarabo, número 8, de esta villa, el día 23 de marzo de 1998, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 33.000.000 de pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para participar en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado posee en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta villa, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, citando la clave 1627000018006597 en dicho ingreso consignación, estando exento los acreedores demandantes de efectuar dicha consignación.

Tercero.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sólo el ejecutante podía hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de abril de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar que para la primera, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitir postura inferior a este tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar que para la primera y la segunda, sin sujeción a tipo. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, siendo aplicable para la celebración de la tercera o ulteriores subastas lo establecido en la condición segunda de este edicto.

Dado en Motilla del Palancar a 2 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—5.417.

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Murcia,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y bajo el número 408/1997-D, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Manzanares Blasco y doña María Ignacia Ibáñez Carrasco, sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendiente a la cantidad de 6.818.767 pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar en pública subasta el bien especialmente hipotecado y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte

días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 16 de marzo, 21 de abril y 19 de mayo de 1998, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en paseo de Garay, sin número, junto al estadio La Condomina, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Número 16. Vivienda tipo I, en planta segunda elevada, del edificio sito en término de Murcia, partido de Aljucer, con fachada principal a la calle de nueva apertura, hoy del Escultor Roque López, haciendo esquina con la calle de Senda Alta, que ocupa una superficie construida de 104 metros 2 decímetros cuadrados. Se halla distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, galería, baño, aseo, paso y terraza. Linda: Derecha, acequia de Alquible; fondo o espalda, patio de luces; izquierda, escalera, vestíbulo de entrada al que recae puerta de acceso independiente y vivienda tipo H de esta planta, y frente, calle de nueva apertura,

hoy del Escultor Roque López. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, libro 99 de la sección novena, folio 25 vuelto, finca 8.624. Tasada, a efectos de subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, en 6.980.000 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría judicial.—2.913.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Raquel Robles González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Navalcarnero,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 139/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel Morales Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2691, sucursal 979, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala la celebración de una segunda, el día 13 de abril de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno señalada con el número 6 de la calle Trébol, de la urbanización sita en el término de Serranillos del Valle (Madrid), con una superficie

de 252 metros cuadrados, sobre dicha parcela de terreno existe construida edificación vivienda unifamiliar compuesta de planta semisótano, baja y alta, con una superficie total construida de 191 metros 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles, al tomo 1.266, libro 20 de Serranillos del Valle, folio 100, finca número 1.548, inscripción primera. Tipo de subasta: 16.000.000 de pesetas.

Dado en Navalcarnero a 20 de noviembre de 1997.—La Juez, Raquel Robles González.—El Secretario.—5.297.

NULES

Edicto

Doña María Dolores Belles Centelles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules (Castellón),

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 52/1997, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Margarit Pelaz, del ilustre Colegio de Castellón, en la representación que tiene acreditada de «Banco Santander, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santander, paseo de Pereda, números 9 al 12, contra don Fausto Marín Majón y doña Ginesa Millán Millán, consortes, vecinos de Nules, con domicilio en calle Virgen de los Dolores, número 62, segundo, izquierda, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 10 de marzo de 1998, a las diez horas; no concurriendo postores, se señala, a la misma hora que la anterior, por segunda vez el día 8 de abril de 1998, y, si tampoco concurren postores y señalada desierta la subasta, se señala por tercera vez, el día 8 de mayo de 1998, a las diez horas; con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca que se subasta; con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas, de no verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, de Nules, en la cuenta número 1342/0000/18/0052/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo, en todo caso, el depósito previo señalado en la condición anterior.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, el presente edicto servirá igualmente para notificación a los mismos de la subasta.

Finca objeto de subasta

Vivienda, señalada con el número 3 del edificio sito en Nules, calle Dolores, número 58. Ubicada en planta segunda alta, a la izquierda mirando desde la calle Enrique Giner. De tipo A. Con una superficie construida de 116 metros 27 decímetros cuadrados y útil de 89 metros 40 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, comedor, cocina, lavadero, aseo, baño y cuatro dormitorios. Y sus lindes son, tomando como frente a la calle Enrique Giner, donde da fachada: Izquierda, don David y doña Carmen Manzano, don Vicente Martínez Guinot, don José Recatalá Alagarda y patio de luces del edificio; derecha, vivienda B de la misma planta en retranqueo, rellano de; escalera donde abre puerta y caja de escalera, y fondo, en un plano, patio de luces, y en otro, don José Alegre.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al tomo 956, libro 209 de Nules, folio 99, finca número 27.019, inscripción cuarta.

Dicha finca, según la demanda y así se estipuló en la escritura de hipoteca, fue tasada, a efectos de la primera subasta, en la cantidad de 8.547.610 pesetas.

Dado en Nules a 27 de diciembre de 1997.—La Juez, María Dolores Belles Centelles.—El Secretario.—4.809.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 433/1993, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra «Urbaya, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a la demandada, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 4 de mayo de 1998; para la segunda, el día 4 de junio de 1998, y para la tercera, el día 6 de julio de 1998, todas a las doce horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y la tercera será sin sujeción a tipo; pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto, y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0156, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bas-